



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 090-2025-MPC

Cañete, 29 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio N° 049-2024-ALC-MDI, recepcionado el 27 de marzo de 2024, presentado por el Sr. Carlos Yauricasa Tipiani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, Informe N° 0398-2024-MAPG-SGOPyPI-GODUR-MPC, recepcionado el 19 de Diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 639-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 19 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, ACUERDO DIRECTIVO N° 24-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2024, Oficio N° 081-2025-ALC-MDI, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Municipalidad Distrital de Imperial, Informe Legal N° 229-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 04 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 434-2025-GM-MPC, recepcionado el 04 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 876-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 11 de abril de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Informe N° 149-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 222-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 24 de abril de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Oficio N° 122-2025-ALC-MDI, recepcionado el 06 de mayo de 2025, y Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDI de la Municipalidad Distrital de Imperial, Informe N° 1140-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, en mérito a la Ordenanza N° 020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER - Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

APROBACIÓN NIVEL FINVER

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
3. Proyectos de seguridad ciudadana
4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.

El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

INFORMES TECNICOS

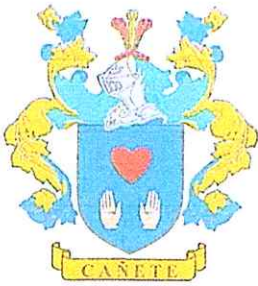
Que, mediante Oficio N° 049-2024-ALC-MDI, recepcionado el 27 de marzo de 2024, el Sr. Carlos Yauricasa Tipiani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial, remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL C.P SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL CAÑETE -LIMA", con Código Único de Inversión N° 2335721 para su financiamiento.

...III

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N°02

A.C. N° 090-2025-MPC

Que, con Informe N° 0398-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 19 de Diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable del expediente técnico PIP FINVER 2024, "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA" con Código Único de Inversiones N°2335721.

Que, con Informe N° 639-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 19 de Diciembre del 2024, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite su opinión técnica favorable del expediente técnico PIP FINVER 2024, "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO-DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA" CUI 26335721, concluyendo entre otros que el Presupuesto de Ejecución de Obra de S/ 1,051.728.36 (Un millón Cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante ACUERDO DIRECTIVO N° 24-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2024, se acordó: **"ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2335721, por el monto de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. **ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA", con Código Único de Inversiones N°2335721 que cofinanciará con fondos propios la Municipalidad Distrital de Imperial, con un monto de S/ 71,728.36 (Setenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles).".

Que, habiéndose aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que se encuentra en la entidad financiera - Banco de la Nación, por el monto de S/ 980.000.00 (Novecientos ochenta mil con 00/100 soles) y que la Municipalidad Distrital de Imperial cofinanciará con fondos propios el monto de 71,728.36 (Setenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2335721, que asciende a S/ 1,051.728.36 (Un millón Cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles), quedando detallado el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 980.000.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Imperial	S/ 71,728.36
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION		S/ 1,051.728.36

Que, con Oficio N° 081-2025-ALC-MDI, de fecha 20 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Imperial, remite el Acuerdo de Concejo N° 027-2025-MDI de fecha 18 de marzo del 2025, por el cual se acuerda: **"ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, para el cofinanciamiento con recursos FINVER-CAÑETE, del proyecto de inversión Pública "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL C.P SAN ISIDRO DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA". **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio citado en el Art 1 del presente acuerdo.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 04 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 696-2025-OGSG-MPC de la Oficina General de Secretaría General, señaló: "3.1 no obra entre los actuados el convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, el cual debe adjuntarse para completar el trámite, concluyendo entre otros: "4.1 Que, por superado las observaciones señaladas en el numeral III del presente informe, es posible viabilizar ante el Pleno del Concejo Municipal la aprobación para el cofinanciamiento de inversión pública con recursos del FINVER -CAÑETE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE", con Código Único de Inversiones N°2335721, cuya ejecución asciende al monto de S/ 1'051, 728.36 (Un millón cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles), con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobado por el comité Directivo FINVER CAÑETE. (...)".

...III

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

III...

Pág. N° 03

A.C. N° 090-2025-MPC

Que, mediante Proveído N° 434-2025-GM-MPC, recepcionado el 04 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Secretaría General adjunte el convenio de cofinanciamiento a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 876-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 11 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría General, señala que con Oficio N° 816-2024-OGSG-MPC, se remite a la Municipalidad Distrital de Imperial el Proyecto el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS FINVER CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL". Sin embargo, se observa que el Acuerdo de Concejo N° 027-2025-MDI, de fecha 18 de marzo del 2025, remitido por la Municipalidad Distrital de Imperial no cuenta con la aprobación del Pleno del Concejo de dicha comuna del convenio antes señalado, por lo que se remite la presente a fin de que emita su opinión legal y poder proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 149-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló: "(...) se aprecian que las observaciones no han sido superadas por mencionada municipalidad, relacionado con la aprobación del convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos FINVER - CAÑETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, los cuales deberán de constar en los presentes actuados para continuar el trámite, sugerimos trasladar dicha observación a la municipalidad recurrente para su atención"

Que, mediante Oficio N° 222-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 24 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría General, solicitó a la Municipalidad Distrital de Imperial remita el Acuerdo de Concejo por el cual se apruebe el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS FINVER CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL".

Que, mediante Oficio N° 122-2025-ALC-MDI, recepcionado el 06 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de Imperial remite el Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDI, por el cual se acordó:

"**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N°027-2025-MDI, de fecha 18 de marzo del 2025, quedando subsistente en sus demás extremos, ello de acuerdo con el siguiente detalle:

QUE DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, para el cofinanciamiento con recursos FINVER-CANETE, del proyecto de inversión 3 pública: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CANETE-LIMA.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Imperial, para el cofinanciamiento con recursos FINVER-CANETE, del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CANETE-LIMA.

Que, con informe N° 1140-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría General, remite toda la documentación a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural a fin de que emita su Dictamen Correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, contando con la dispensa del trámite, lectura y aprobación del acta, contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP SAN ISIDRO, DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE-LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2335721, que asciende a S/ 1,051.728.36 (Un millón Cincuenta y un mil setecientos veintiocho con 36/100 soles), quedando detallado en el siguiente cuadro:

...III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. Nº 04

A.C. Nº 090-2025-MPC

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 980.000.00
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Imperial	S/ 71,728.36
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/ 1,051.728.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. José Tomas Alcántara Malásquez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Imperial, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957